



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° 705, de fecha 22 de septiembre de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro correspondiente a los semestres del año 2022 y 2023, de la propiedad ubicada en Av. Los Mangos N° 2897, perteneciente al contribuyente Eugenio Soliz, quien ha dado en arrendamiento el inmueble a Lidia Flores Soliz de Ayca, desde el año 2013 en el cual se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la patente comercial Rol N° 205720. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por **duplicidad de cobro** correspondiente a los semestres del año **2022 y 2023**, de la propiedad ubicada en Av. Los Mangos N° 2897, perteneciente al contribuyente **Eugenio Soliz**, quien ha dado en arrendamiento el inmueble a Lidia Flores Soliz de Ayca, desde el año 2013, en el cual se ha cancelado el aseo domiciliario dentro de la patente comercial Rol N° 205720.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL